**11000**

# MEMORANDO

Radicado No: 20251100000000963

**Para:** MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora Regional La Guajira (E)

COORDINADORES CENTROS ZONALES:
RIOHACHA 1, MANAURE, ICHITKI WAYUUWAAPULE, NAZARETH Y MAICAO

PÚBLICA

**Asunto:** Respuesta a solicitud del 9 de enero del 2025: Autorización celebración de contratos para la continuidad de la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira"

**Fecha:** Bogotá, 10 de enero de 2025

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 987 de 2012, el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de lo dispuesto en el memorando con radicado número 20242000000171513 del pasado 18 de diciembre, donde se establece que:

> *"en cualquier caso, ninguna Unidad Ejecutora, sin autorización de la Subdirección General, podrá acumular un rango superior a Cinco Mil Quinientos Millones de pesos m/cte ($5.500.000.000) en su ejecución contractual y no podrá acumular más de tres (3) contratos durante la misma vigencia; lo anterior con el fin de mantener un control estricto del recurso público y evitar monopolios de la ejecución contractual en el territorio. Para lograrlo podrán acudir a la revisión del tiempo de ejecución de cada Unidad Ejecutora, evitando el retiro de comunidades por el ajuste presupuestal de los techos, pero se habrá de proponer posteriormente a las comunidades que, para sostener la atención anualizada se deberán presentar más asociaciones de Autoridades Tradicionales/Ancestrales y/o organizaciones indígenas del territorio que puedan sostener la atención anual en condiciones de democratización contractual".*

La Subdirección General, en el marco de sus funciones, autoriza avanzar con los siguientes procesos de contratación:

| ID | COD INVITACIÓN | NIT | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | TOTAL CONTRATO APORTE ICBF | VALOR CONTRAPARTIDA | VALOR TOTAL CONTRATO | TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MESES | PRONUNCIAMIENTO SUBD GRAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4405-05 | 839.000.296 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL CLAN EPIEYU DE LA ZONA DE CEURA | 1.975.811.062 | 39.907.470 | 2.015.718.532 | 8 | Autorizado |
| 2 | 4409-46 | 839.000.296 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL CLAN EPIEYU DE LA ZONA DE CEURA | 326.746.829 | 6.599.638 | 333.346.467 | 8 | Autorizado |
| 3 | 4405-07 | 839.000.405 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA | 8.532.010.287 | 172.329.712 | 8.704.339.999 | 8 | Autorizado |
| 4 | 4409-17 | 900.527.749 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA | 8.719.608.072 | 99.343.034 | 8.818.951.106 | 8 | Autorizado |
| 5 | 4401-23 | 900.942.256 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS KOTTUSHIWAYAA | 6.715.122.203 | 135.632.171 | 6.850.754.374 | 8 | Autorizado |
| 6 | 4409-45 | 900.942.256 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS KOTTUSHIWAYAA | 1.667.719.328 | 33.684.628 | 1.701.403.956 | 8 | Autorizado |
| 7 | 4409-48 | 901.432.066 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AYATAWA SICHIWOUMAN | 440.549.508 | 8.898.227 | 449.447.735 | 8 | Autorizado |
| 8 | 4409-22 | 901.432.066 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AYATAWA SICHIWOUMAN | 5.934.238.357 | 119.859.863 | 6.054.098.220 | 8 | Autorizado |
| 9 | 4409-23 | 901.457.380 | ORGANIZACION INDIGENA AKUAIPPA | 7.330.506.088 | 148.061.707 | 7.478.567.795 | 8 | Autorizado |

PÚBLICA

Ahora bien, respecto a los siguientes procesos, se adelantan las siguientes recomendaciones y por ahora no cuentan con autorización.

| ID | COD INVITACIÓN | NIT | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | TOTAL CONTRATO APORTE ICBF | VALOR CONTRAPARTIDA | VALOR TOTAL CONTRATO | TIEMPO DE EJEC EN MESES | PRONUNCIAMIENTO SUBD GRAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 4409-50 | 825.002.002 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU TALAPTAJIRRAWA DE PORTETE | 5.824.884.813 | 116.497.696 | 5.941.382.509 | 8 | La Subdireción General solicita a la Dirección Regional revisar la evaluación financiera a esta invitación y el cumplimento de la misma, ya que en ella se menciona que la capacidad operativa de esta organización está en el rango 2, lo cual no le daría posibilidad de suscripción de contrato por el monto señalado. |
| 11 | 4401-13 | 900.041.441 | RESGUARDO INDIGENA WAYUU RIZIA DE LAS DELICIAS | 6.527.825.104 | 131.849.140 | 6.659.674.244 | 8 | Teniendo en cuenta el reporte entregado por el equipo técnico del comité de emergencia nutricional el 30 de diciembre del 2024(documento anexo al presente memorando). Se solicita a la Dirección Regional y al centro zonal correspondiente verificar la situación mencionada como "presunta suplantación en la vinculación de una niña fallecida". La autorización de la Subdirección General está sujeta a la verificación que se realice desde la Dirección Regional al presunto hecho.<br><br>Si NO es cierta la presunción descrita en el reporte: La Subdirección Gral SI autoriza la contratación.<br>Si SI es cierta la presunción descrita en el reporte: La Subdirección Gral NO Autoriza la contratación. |
| 12 | 4404-19 | 900.260.535 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANATAS WAKUAIPA | 2.498.147.102 | 50.457.624 | 2.548.604.726 | 8 | La Subdireción General solicita a la Dirección Regional revisar la evaluación financiera a estas invitaciones y el cumplimento de las mismas, ya que el nivel de endeudamiento de la organización es del 76% lo cual la ubica en el rango 1 de capacidad operativa y le impediría la contratación por los montos señalados en las invitaciones. |
| 13 | 4405-14 | 900.260.535 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANATAS WAKUAIPA | 5.355.811.873 | 108.176.794 | 5.463.988.667 | 8 | |
| 14 | 4408-01 | 900.260.535 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANATAS WAKUAIPA | 1.835.292.569 | 37.069.275 | 1.872.361.844 | 8 | |
| 15 | 4409-14 | 900.260.535 | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANATAS WAKUAIPA | 625.250.294 | 12.628.817 | 637.879.111 | 8 | |
| 16 | 4405-33 | 900.655.907 | AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO DE UNA APUCHON | 7.064.390.557 | 142.686.700 | 7.207.077.257 | 8 | La Subdireción General solicita a la Dirección Regional revisar la evaluación financiera a esta invitación y el cumplimento de la misma, ya que la evaluación financiera refiere una capacidad operativa de máximo 457,3 SMMLV (rango 2), lo cual le impediría la contratación por el monto señalado en la invitación. |
| 17 | 4401-27 | 901.334.705 | ASOCIACION NAPLAA TEPICHI | 562.121.900 | 11.353.749 | 573.475.649 | 8 | La Subdireción General solicita a la Dirección Regional analizar la evaluación financiera desde las dos invitaciones, ya que al sumar las dos ofertas se excedería la capacidad operativa de la organización que es de 4.000 SMMLV ($5.694.000.000). Solo cumpliría para una de las dos ofertas, debe a Dirección Regional analizar el caso. |
| 18 | 4409-21 | 901.334.705 | ASOCIACION NAPLAA TEPICHI | 5.384.182.537 | 108.749.825 | 5.492.932.362 | 8 | |

PÚBLICA

Si bien, la competencia de evaluación de las ofertas se encuentra en cabeza De la Regional, y la autorización contenida en el memorando No. 20242000000171513, corresponde *a aquellos contratos que acumulados superen un rango superior a Cinco Mil Quinientos Millones de pesos m/cte ($5.500.000.000) en su ejecución contractual,* empero revisado las condiciones de la invitación se encuentra que las organizaciones mencionadas anteriormente presentan situaciones que no permiten la suscripción.

Por ultimo se recuerda la importancia que cada organización cumpla como mínimo con lo siguiente:

1. Cada organización cuente con concepto favorable por parte del supervisor para continuar operando en la vigencia 2025.

2. Cada invitación emitida por la Dirección Regional contó con un proceso riguroso de evaluación jurídica y financiera realizado por el equipo de la Dirección Regional La Guajira, el cual para ser sometido a aprobación de la Subdirección General debe contar con concepto previo de CUMPLE en las dos evaluaciones.

3. La Dirección Regional junto con cada centro zonal analizó de manera conjunta con la Dirección de Planeación nacional las coberturas reportadas en el sistema de información CUENTAME, información que permitió realizar la proyección de los montos a contratar.

4. El equipo de la Dirección Regional revisó y presentó previamente ante el comité de contratación las invitaciones sometidas para autorización de la Subdirección General.

Cordialmente,

PÚBLICA

**ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA**
Subdirectora General

Anexos: Documento contexto de presuntos incumplimiento de Unidades Ejecutoras – Regional La Guajira.
Equipo técnico.

Proyectó: Yury Robles - Contratista Subdirección General
Revisó: Fredy Alexander Mendoza Sanchéz - Contratista Subdirección General